



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI - N° 118

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del uso de espacio verde una fracción de terreno de 400 metros cuadrados (400m²) determinado conforme Plano de Mensura N° 39095 (DGC) e identificado catastralmente como Partida Inmobiliaria N° 113749, Departamento 04, Municipio 59, Sección 25, Potrero Carapé, Lote 20G, Parcela 22E. La fracción afectada mide: al Norte: veinte metros (20 m) y linda con la parcela 22D identificada como reserva fiscal; al Sur: veinte metros (20 m) y linda con más terreno de la Parcela 22E; al Este: veinte metros (20 m) y linda, con la calle 239; al Oeste: veinte metros (20 m) y linda con más terreno de la Parcela 22E, según croquis adjunto, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2.- Desaféctase del uso de espacio verde una fracción de terreno de 400 metros cuadrados (400m²) determinado conforme Plano de Mensura N° 2995 (DGC) e identificado catastralmente como Partida Inmobiliaria N° 0, Departamento 04, Municipio 59, Sección 16, Chacra 234, Manzana 10. La fracción afectada mide: al Norte veinte metros (20 m) y linda, con más terreno de la misma Manzana 10; al Sur: veinte metros (20 m) y linda con un salón de usos múltiples existente en la misma Parcela 10; al Este: veinte metros (20 m) y linda, con calle 103 y al Oeste: veinte metros (20m) y linda con más terreno de la Parcela 10, según croquis adjunto, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II.

ARTÍCULO 3.- Desaféctase del uso del espacio verde una fracción de terreno de 400 metros cuadrados (400m²) determinado conforme Plano de Mensura N° 3457 (DGC) e identificado catastralmente como: Partida Inmobiliaria N° 137294, Departamento 04, Municipio 59, Sección 11, Paraje Villa Longa, Manzana 027, Lote 001. La fracción afectada mide: al Noreste: veinte metros (20 m.) y linda, con la calle 51; al Sureste: veinte metros (20 m.) y linda con la calle 248; al Suroeste: veinte metros (20 m.) y linda con más terreno de la misma Manzana 027, y al Noroeste veinte metros (20 m.) y linda con más terreno de la misma Manzana 027, según croquis adjunto, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo III.

ARTÍCULO 4.- Desaféctase del uso del espacio verde una fracción de terreno de 400 metros cuadrados (400m²) determinado conforme Plano de Mensura N° 31.315 (DGC) e identificado catastralmente como: Partida Inmobiliaria N° 92.526, Departamento 04, Municipio 59, Sección 9, Chacra 33, Manzana 000, Lote 010. La fracción afectada mide: al



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

Norte: veinte metros (20 m) y linda con más terreno del mismo Lote 010; al Sur: veinte metros (20 m.) y linda con más terreno del mismo Lote 010; al Este: veinte metros (20 m.) y linda con la avenida Francisco de Haro con el Lote 019 de por medio, y al Oeste veinte metros (20 m.) y linda con más terreno del mismo Lote 010, según croquis adjunto, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo IV.

ARTÍCULO 5.- El Departamento Ejecutivo Municipal, utilizará las fracciones determinadas en esta Ordenanza, exclusivamente para la construcción de los Salones de Usos Múltiples en el marco de la Ordenanza V – N° 21 (Antes Ordenanza 3257/13) de Presupuesto Participativo Posadas, según constan en los Anexos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.